INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL ÑAMBA'APO PARAGUAY".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 04/2012 **"Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay"**.----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 51 de fecha 10 de mayo del 2012. Se encuentran presentes: la *C.P. Diana R. Martínez Duarte*, la *Srta. Carolina B. Caballero Galván y el Sr. Félix J. Argüello Giménez* para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2012 "Contratación de cursos de capacitación laboral en el marco del programa de empleo temporal ñamba'apo Paraguay".----------

1. **Para el efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:**

- *Nota* enviada por el SENADE *de fecha 13 de abril de 2012*, en la que se solicita colaboración para brindar cursos de capacitación laboral por medio de la institución. ---------
- *Memorando de fecha 13 de abril de 2012*, en el que remiten a la U.O.C. el pedido de cursos y especificaciones técnicas a utilizar para el procedimiento.----------
- *Nota U.O.C. Nº 036/2012 de fecha 13 de abril de 2012*, por el cual se solicita la modificación del PAC agregando la modalidad correspondiente para el llamado a la DNCP.
- *Memorándum U.O.C. Nº 045/2012 de fecha 16 de abril de 2012*, en el cual se solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Coordinación Administrativa y Financiera.----------
- *Memorándum Nº 036 de fecha 16 de abril de 2012*, en el cual se remite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria----------
- *Memorándum U.O.C. Nº 047/2012 de fecha 17 de abril de 2012*, en la cual se solicita Resolución de autorización de llamado.----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 388/2012*, fecha de emisión 16 de abril de 2012.----------
- *Resolución Nº 39 de fecha 17 de abril de 2012*, por la cual autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL/MJT, a proceder al llamado para la contratación directa.----------
- *Nota U.O.C. Nº 042/2012 de fecha 20 de abril de 2012*, por el cual se comunica a la D.N.C.P. el inicio del referido proceso.----------
- *Pliego de Bases y Condiciones*.----------
- *Reporte del llamado*.----------
- *Invitaciones remitidas por la U.O.C.*, a los posibles oferentes.----------
- *Nota DNCP Nº 7894/2012 de fecha 24 de abril de 2012*, por el cual detallan algunas observaciones por parte de la D.N.C.P. con relación al referido proceso.----------
- *Nota U.O.C. Nº 045/2012 de fecha 26 de abril de 2012*, por el cual se comunica a la D.N.C.P. que fueron subsanadas las observaciones señaladas en el referido proceso.-------
- *Nota de consulta de fecha 03 de mayo de 2012*, de la empresa *Renacer y Koé Pyahu* dirigido a la convocante con relación al llamado.----------

C.P. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Apoyo de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

- *Consulta y aclaraciones* publicada a través del portal de la DNCP *en fecha 04 de mayo de 2012.*----------
- *Adenda Nº 1 de fecha 04 de mayo de 2012.*----------
- *Acta de apertura de sobres de fecha 9 de mayo de 2012*, redactada por los funcionarios designados para el efecto.----------
- *Memo UOC Nº 060/2012 de fecha 09 de mayo de 2012,* en el cual se solicita la conformación de comité de evaluación por medio de resolución.----------
- *Resolución Nº 51 de fecha 10 de mayo de 2012*, en la cual se constituye el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa.----------
- *Memorándum Nº 002/2012 de fecha 18 de mayo de 2012,* donde el comité de evaluación solicita a la Coordinación Técnica la evaluación del aspecto técnico de las ofertas, para tal efecto se remite ofertas y antecedentes del llamado.----------
- *Nota U.O.C. Nº 061/2012 de fecha 21 de mayo de 2012,* por el cual se realiza las consultas correspondiente necesaria para la evaluación de las ofertas.----------
- *Memorando de fecha 25 de mayo de 2012*, el cual fue remitido por el Coordinador Técnico, donde se detalla la evaluación de capacidad mínima operativa de la empresa y la evaluación técnico pedagógico de cada una de las ofertas en competencia presentadas para el llamado.----------
- *Ofertas económicas de las empresas* ***CEE&A, NETSYS, DIVINO NIÑO JESUS, KO'E PYAHU Y RENACER*** respectivamente ----------

2. Análisis de los documentos de carácter sustancial.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Nº	DOCUMENTOS	NETSYS	DIVINO NIÑO JESUS	KO'E PYAHU	RENACER	CEE & A
		Cumple / no cumple	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2-1**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta **Anexo 2**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 4**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero C.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Jefe de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

- El formulario lista de precios, presentado por la empresa ***CEE&A de Diosnel Bernal Chávez***, no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato de la planilla de precios, ya que el número de ítem no corresponde al curso cotizado. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al pliego de bases condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- Se han verificado las documentaciones de las empresas ***NETSYS S.R.L., DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arévalos, KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez y RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez,*** se ha comprobado que son suficientes, los cuales presentan la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación de referencia, sin ninguna objeción. Por lo tanto, las ofertas de los citados oferentes ***cumplen*** con los requisitos legales de carácter sustancial.-

3. Precios totales de las ofertas (Gs. IVA incluido)

Una vez concluida la verificación de los documentos sustanciales, se pasa a verificar las ofertas económicas y no habiendo correcciones aritméticas que realizar, se ordenan las ofertas que pueden ser evaluadas técnica y económicamente, en forma numérica de menor a mayor y quedando reflejadas en los siguientes cuadros:

CAPITAL		
ÍTEM Nº 1 – Albañilería - Asunción		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos*	28.250.000.-
2	*RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*	31.500.000.-
3	*NETSYS S.R.L.*	112.500.000.-
CORDILLERA		
ÍTEM Nº 2 – Albañilería – Tobati		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos*	28.250.000.-
2	*RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*	30.000.000.-
3	*KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*	32.500.000.-
4	*NETSYS S.R.L.*	112.500.000.-
CORDILLERA		
ÍTEM Nº 3 – Albañilería – San Bernardino		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos*	28.250.000.-
2	*RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*	29.500.000.-
4	*NETSYS S.R.L.*	112.500.000.-
CAAZAPÁ		
ÍTEM Nº 4 – Albañilería – Moríngo		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos*	28.250.000.-
2	*KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*	32.500.000.-
3	*NETSYS S.R.L.*	112.500.000.-

4. *Evaluación técnica de los cursos según calidad – precio.*

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Según memo remitido por la Coordinación Técnica, quien tuvo a su cargo la evaluación de la capacidad mínima operativa del oferente y el aspecto técnico pedagógico de las ofertas, mediante la puntuación correspondiente en base al **Anexo 1 numeral 21 "Criterios de Evaluación",** previstos en el pliego de bases y condiciones. El mismo incluye criterios que miden, entre otros, los recursos humanos, experiencia en materia de capacitación laboral, antecedentes financieros del oferente, los objetivos, contenidos y actividades de los cursos, evaluación, seguimiento o apoyo a los beneficiarios, perfil del docente propuesto, así como el equipamiento, materiales e infraestructura ofertados y los resultados se transcriben en el siguiente cuadro comparativo de puntajes:

Resumen de los puntajes obtenidos por cada oferta

ITEM	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	DISTRITO	OFERENTES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PUNTAJES				30% SOBRE EL SEGUNDO MEJOR CALIFICADO	DIFERENCIA DE PRECIO ENTRE LOS DOS MEJORES CALIF.
						* C.M.O.	** A.T.P.	TOTAL	PUNT. MIN. EXCLUYENTE 70 PUNTOS		
1	Albañilería	CAPITAL	ASUNCIÓN	NETSYS S.R.L.	4.500.000	31	42	73	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
	Albañilería	CAPITAL	ASUNCIÓN	DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos	1.130.000	29	47	76	CUMPLE		
	Albañilería	CAPITAL	ASUNCIÓN	RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez	1.260.000	21	20	41	NO CUMPLE		
2	Albañilería	CORDILLERA	TOBATI	NETSYS S.R.L.	4.500.000	31	52	83	CUMPLE	339.000	3.370.000
	Albañilería	CORDILLERA	TOBATI	DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos	1.130.000	29	52	81	CUMPLE		
	Albañilería	CORDILLERA	TOBATI	KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martinez	1.300.000	26	0	26	NO CUMPLE		
	Albañilería	CORDILLERA	TOBATI	RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez	1.200.000	21	26	47	NO CUMPLE		
3	Albañilería	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	NETSYS S.R.L.	4.500.000	31	45	76	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
	Albañilería	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos	1.130.000	29	52	81	CUMPLE		
	Albañilería	CORDILLERA	SAN BERNARDINO	RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez	1.180.000	21	20	41	NO CUMPLE		
4	Albañilería	CAAZAPA	MORINIGO	NETSYS S.R.L.	4.500.000	31	52	83	CUMPLE	339.000	3.370.000
	Albañilería	CAAZAPA	MORINIGO	DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos	1.130.000	29	52	81	CUMPLE		
	Albañilería	CAAZAPA	MORINIGO	KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martinez	1.300.000	26	0	26	NO CUMPLE		

Observación:

- * C.M.O.: capacidad mínima operativa
- ** A.T.P.: aspecto técnico pedagógico

Una vez concluido el procedimiento de calificación de las ofertas citado precedentemente, se procede a analizar el aspecto económico de las ofertas que obtuvieron las mejores calificaciones, conforme a lo establecido en el ***punto 21.1.4 "Evaluación de los cursos según relación calidad-precio" de los "Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones***, recomendando la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando, no supere el precio de la oferta que obtenga la segunda mejor puntuación en más del 30% (treinta por ciento), en cuyo caso, se recomienda la adjudicación a la oferta con la segunda mejor puntuación considerando además que para la aplicación de este criterio el puntaje de la segunda mejor oferta no debe tener una diferencia del más del 5% (cinco por ciento) con relación a la oferta con mayor puntaje.----------

- **ÍTEM Nº 1 – Albañilería – Asunción - Capital**

Se considera que la oferta presentada por la empresa ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos,*** es la mejor puntuada, como así también la más baja, por consiguiente no fue necesario aplicar la diferencia de precio entre los dos mejores calificados. Concluyendo que la oferta ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina R. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de Asesoramiento
SINAFOCAL / M.J.T.

observa, además, que la oferta de ***RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*** no cumple con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 2 – Albañilería – Tobati - Cordillera**

Con relación a este ítem, se considerará a la segunda mejor puntuada, el cual es la empresa ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos,*** ya que la oferta presentada por la empresa ***NETSYS S.R.L.*** *la cual tuvo el mayor puntaje,* supera a la segunda mejor calificada en 30% y al no tener una diferencia mayor al 5% en puntaje se concluye haciendo mención, que corresponde aplicar lo establecido en el ***punto 21.1.4*** del PBC, y que la oferta de la empresa ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos, se ajusta*** a todas las exigencias solicitadas en el llamado. Observando, además, que las ofertas ***de KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez y RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*** no cumplen con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 3 – Albañilería – San Bernardino – Cordillera**

Considerando que la oferta presentada por la firma ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos***, es la mejor puntuada y la más baja, no fue necesario aplicar la diferencia entre la primera y segunda mejor puntuada y al proceder a la verificación del ítem ofertado, se concluye haciendo mención que ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata que la oferta de la empresa ***RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez***, no cumplen con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 4 – Albañilería – Morinigo - Caazapá**

Con relación a este ítem, se considerará a la segunda mejor puntuada, el cual es la empresa ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos,*** ya que la oferta presentada por la empresa ***NETSYS S.R.L.*** *la cual tuvo el mayor puntaje,* supera a la segunda mejor calificada en 30% y al no tener una diferencia mayor al 5% en puntaje se concluye haciendo mención, que corresponde aplicar lo establecido en el ***punto 21.1.4*** del PBC, y que la oferta de la empresa ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos, se ajusta*** a todas las exigencias solicitadas en el llamado. Se hace constar que la oferta de ***KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez***, no cumplen con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta. ----------

En esta etapa se destaca que las ofertas presentadas por las empresas citadas fueron descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para ser consideradas aprobadas y susceptibles de adjudicación, ***tal como lo establece el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 21 Criterios de Evaluación, punto B. Puntaje final de los cursos***.

5. ***Documentos formales (no sustanciales) solicitados en el PBC.***

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el pliego de bases y condiciones de las oferta que ha obtenido el puntaje requerido para ser seleccionando provisoriamente en relación a la evaluación de la calidad técnica de los cursos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero C.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C
SINAFOCAL

Resumen del análisis de los documentos formales, no sustanciales

Nº	DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES	*DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos*
		Cumple/no cumple
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	Cumple
3	Fotocopia simple del certificado vigente de cumplimiento tributario	Cumple
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
5	La empresa adjudicada deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº7741/06 de la Presidencia de la República.	Cumple
6	Contrato u otros documentos donde demuestre que ha suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) de los 3 (tres) últimos años.	Cumple
7	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
8	Declaración Jurada de ingresos y egresos (personas físicas) y copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2008, 2009 y 2010), en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
9	Copia de la Patente Comercial o Profesional vigente (actualizado).	Cumple
10	Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se hayan presentado las Planillas correspondientes al semestre de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener personal a cargo presentar constancia del M.J.T. que certifique no estar inscripto	Cumple
11	Copia de la Cédula de Identidad del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
12	Certificado de Antecedentes Penales del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
13	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener trabajador dependiente presentar una constancia de estar inscripto	Cumple
14	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple
15	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple
16	En caso de consorcios presentar una copia autenticada por Escribanía de la intención de consorciarse.	N/A
17	Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad establecido en el PBC	Cumple
18	Especificaciones Técnicas	Cumple

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC

Lic. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

En cuanto a la capacidad financiera de la empresa en competencia, se deja constancia que, según el análisis realizado, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para calificar la situación financiera del oferente, y luego de la aplicación de las fórmulas de *Ratios Principales* a los ingresos y egresos presentados de los últimos 3 (tres) años vencidos de la empresa, corroborando la información suministrada por el oferente en el *Formulario de Información Financiera*, este Comité concluye que ***la empresa cumple*** con los ratios solicitados en el llamado.----------

6. ***Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda:***

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación legal,*** la oferta presentada por la empresa ***CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*** por no cumplir con un documento de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, documentos básicos de carácter sustancial, conforme a lo que establece el numeral 1 del art.61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.----------

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación técnica,*** las ofertas presentadas de las siguientes empresas para los ítems mencionados más adelante, ***RENACER de Mirtha Mabel Mena Giménez*** para los ítems nros. 1, 2 y 3; la firma ***KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*** para los ítems nros. 2 y 4 respectivamente, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los ***Criterios de Evaluación del Anexo 1, numeral 21, inciso 21.1.3.2. Segunda etapa de evaluación, detallado en el punto B. Puntaje final de los cursos***, en su último párrafo que reza cuanto sigue: *"...Como resultado de la fórmula citada, las ofertas deberán obtener una calificación* ***mínima de 70 puntos*** *para ser consideradas como aprobadas y susceptibles de adjudicación. Caso contrario las mismas serán desestimadas".*----------

- ***ADJUDICAR en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2012 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay"***, a la firma ***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos***, para en los *ÍTEMS Nº 1, 2, 3 y 4* por un monto total de ***Gs. 113.000.000.- (Guaraníes ciento trece millones) IVA Incluido***. Por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, como también por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Considerando además lo establecido en el Art. 34 reza cuanto sigue, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ...."*----------

- Por lo tanto, el cuadro de adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 04/2012 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay"*** queda conforme el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Lic. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Ítem	Descripción	Departamento	Distrito	Carga Horaria	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máxima (IVA incluido si corresponde)	Empresa Adjudicada
1	*Albañilería*	*Asunción*	*Capital*	150	1.130.000	15	25	16.950.000	28.250.000	***DIVINO NIÑO JESUS de Nanci Elizabeth Silguero Arevalos***
2	*Albañilería*	*Tobati*	*Cordillera*	150	1.130.000	15	25	16.950.000	28.250.000	
3	*Albañilería*	*San Bernardino*	*Cordillera*	150	1.130.000	15	25	16.950.000	28.250.000	
4	*Albañilería*	*Moriñigo*	*Caapucú*	150	1.130.000	15	25	16.950.000	28.250.000	
								TOTAL ADJUDICADO	**113.000.000**	

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 29 de Mayo del año en curso. El Informe de Evaluación es aprobado y firmado por los miembros de este Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Lic. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero C.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T